ALCALDÍA
DE CUMARAL

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Junio 01 de 2026

Señora
BERTHA YANETH RINCON ACOSTA
CC No 40.436.585
Calle 14 N° 19 - 08
Cumaral Meta

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-017-2026

Cordial Saludo:

JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL (META)**, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. **OBJETO**: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA DESTINADOS A DECLARANTES POR HECHOS VICTIMIZANTES CONTEMPLADOS EN LA LEY 1448 DE 2011 QUE ATIENDE EL MUNICIPIO DE CUMARAL – META**

2. **VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.00) MLCTE**, valor ofertado por el contratista a través de la lista de precios del pliego electronico del proceso. Este valor incluye el impuesto sobre el valor agregado, los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

3. **CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES DE REFERENCIA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. KIT ALIMENTARIO TIPO A					

1.1	ACEITE VEGETAL 900ml	Unidad	1	$ 22.386	$ 22.386
1.2	ARROZ * 500 Gr	Unidad	4	$ 3.800	$ 15.200
1.3	ATUN LOMITOS EN AGUA 104gr	Unidad	2	$ 15.082	$ 30.164
1.4	AVENA EN HOJUELAS *1000 Gr	Unidad	2	$ 15.080	$ 30.160
1.5	AZUCAR REFINADA *1000Gr	Unidad	1	$ 7.366	$ 7.366
1.6	CAFÉ 500gr	Unidad	1	$ 31.215	$ 31.215
1.7	CHOCOLATE *500 Gr	Unidad	1	$ 20.700	$ 20.700
1.8	FRIJOL CARGAMANTO *500Gr	Unidad	2	$ 12.293	$ 24.586
1.9	GALLETA DE SODA * 5 TACOS (500 Gr)	Unidad	2	$ 16.085	$ 32.170
1.10	HARINA DE TRIGO *500 Gr	Unidad	2	$ 4.940	$ 9.880
1.11	LECHE ENTERA EN POLVO 1000gr	Unidad	3	$ 38.430	$ 115.290
1.12	LENTEJA *500Gr	Unidad	2	$ 8.840	$ 17.680
1.13	MAIZ PETO BLANCO *1000Gr	Unidad	2	$ 6.705	$ 13.410
1.14	MAIZ PIRA *500Gr	Unidad	1	$ 5.330	$ 5.330
1.15	PANELA EN PASTILLA 450 GR	Unidad	2	$ 12.560	$ 25.120
1.16	PASTA EN CODOS *500 Gr	Unidad	2	$ 5.070	$ 10.140
1.17	PASTA FIDEOS 250GR	Unidad	2	$ 5.070	$ 10.140
1.18	PASTA SPAGUETTI 250GR	Unidad	2	$ 5.330	$ 10.660
1.19	SAL *1000 GR	Unidad	1	$ 5.070	$ 5.070
1.20	SARDINA EN LATA *280Gr	Unidad	2	$ 16.026	$ 32.053
2. KIT DE ASEO TIPO A					
2.1	CEPILLOS DE DIENTES ADULTO	Unidad	1	$ 7.800	$ 7.800
2.2	CREMA DENTAL 75 ml	Unidad	1	$ 15.166	$ 15.166
2.3	ESPONJILLA X6 UNIDADES	Unidad	1	$ 15.600	$ 15.600
2.4	JABON AVENA EN BARRA *3 UNIDADES 110 Gr (330Gr) total	Unidad	1	$ 10.616	$ 10.616
2.5	JABON DE LAVAR LOZA LIQUIDO 500 ml	Unidad	1	$ 15.340	$ 15.340

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

2.6	JABON AZUL DE ROPA EN BARRA x300Gr	Unidad	1	$ 6.370	$ 6.370
2.7	JABON EN POLVO X 1000GR	Unidad	1	$ 17.940	$ 17.940
2.8	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE* 2 UNIDADES	Unidad	1	$ 11.440	$ 11.440
2.9	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA PAQUETE*4	Unidad	1	$ 16.250	$ 16.250
2.10	TOALLAS HIGIENICAS X10 UNIDADES	Unidad	2	$ 19.283	$ 38.566
2.11	PAÑALES X 30	Paca	1	$ 79.040	$ 79.040
3. KIT DE COCINA TIPO A					
3.1	PLATO HONDO	Unidad	3	$ 6.933	$ 20.799
3.2	CUCHARAS INOXIDABLE	Unidad	3	$ 5.070	$ 15.210
3.3	PLATO PANDO	Unidad	3	$ 11.050	$ 33.150
3.4	CALDERO EN ALUMINIO CON TAPA DE VIDRIO N° 22	Unidad	1	$ 130.966	$ 130.966
3.5	VASO PLÁSTICO 250ml	Unidad	3	$ 4.116	$ 12.348
3.6	OLLA CON TAPA EN VIDRIO N° 26	Unidad	1	$ 127.300	$ 127.300
3.7	BALDE EN PLÁSTICO 10lts	Unidad	1	$ 27.083	$ 27.083
4 KIT ALIMENTARIO TIPO B					
4.1	ACEITE VEGETAL 900ml	Unidad	3	$ 22.386	$ 67.158
4.2	ARROZ * 500 Gr	Unidad	8	$ 3.800	$ 30.400
4.3	ATUN LOMITOS EN AGUA 104gr	Unidad	4	$ 15.082	$ 60.328
4.4	AVENA EN HOJUELAS *1000 Gr	Unidad	4	$ 15.080	$ 60.320
4.5	AZUCAR REFINADA *1000Gr	Unidad	2	$ 7.366	$ 14.732
4.6	CAFÉ 500gr	Unidad	3	$ 31.215	$ 93.645
4.7	CHOCOLATE *500 Gr	Unidad	2	$ 20.700	$ 41.400
4.8	FRIJOL CARGAMANTO *500Gr	Unidad	4	$ 12.293	$ 49.172
4.9	GALLETA DE SODA * 5 TACOS (500 Gr)	Unidad	4	$ 16.085	$ 64.340
4.10	HARINA DE TRIGO *500 Gr	Unidad	4	$ 4.940	$ 19.760

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

4.11	LECHE ENTERA EN POLVO 1000gr	Unidad	6	$ 38.430	$ 230.580
4.12	LENTEJA *500Gr	Unidad	4	$ 8.840	$ 35.360
4.13	MAIZ PETO BLANCO *1000Gr	Unidad	4	$ 6.705	$ 26.820
4.14	MAIZ PIRA *500Gr	Unidad	2	$ 5.330	$ 10.660
4.15	PANELA EN PASTILLA 450 GR	Unidad	4	$ 12.560	$ 50.240
4.16	PASTA EN CODOS *500 Gr	Unidad	4	$ 5.070	$ 20.280
4.17	PASTA FIDEOS 250GR	Unidad	3	$ 5.070	$ 15.210
4.18	PASTA SPAGUETTI 250GR	Unidad	3	$ 5.330	$ 15.990
4.19	SAL *1000 GR	Unidad	2	$ 5.070	$ 10.140
4.20	SARDINA EN LATA *280Gr	Unidad	4	$ 16.026	$ 64.104
5. KIT DE ASEO TIPO B					
5.1	CEPILLOS DE DIENTES ADULTO	Unidad	5	$ 7.800	$ 39.000
5.2	CREMA DENTAL 75 ml	Unidad	2	$ 15.166	$ 30.332
5.3	ESPONJILLA X6 UNIDADES	Unidad	1	$ 15.600	$ 15.600
5.4	JABON AVENA EN BARRA x 3UNIDADES 110 gr (330Gr) total	Unidad	4	$ 10.616	$ 42.464
5.5	JABON DE LAVAR LOZA LIQUIDO 500Gr	Unidad	3	$ 15.340	$ 46.020
5.6	JABON AZUL DE ROPA EN BARRA x 300 gr	Unidad	3	$ 6.370	$ 19.110
5.7	JABON EN POLVO 1000GR	Unidad	2	$ 17.940	$ 35.880
5.8	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE x 2 UNIDADES	Unidad	2	$ 11.440	$ 22.880
5.9	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA PAQUETE x 4	Unidad	6	$ 16.250	$ 97.500
5.10	TOALLAS HIGIENICAS X10 UNIDADES	Unidad	3	$ 19.283	$ 57.849
5.11	PAÑALES X 30	Paca	1	$ 79.040	$ 79.040
6. KIT DE COCINA TIPO B					
6.1	PLATO HONDO	Unidad	5	$ 6.933	$ 34.665
6.2	CUCHARAS INOXIDABLE	Unidad	5	$ 5.070	$ 25.350
6.3	PLATO PANDO	Unidad	5	$ 11.050	$ 55.250

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

6.4	CALDERO EN ALUMINIO CON TAPA DE VIDRIO N° 22	Unidad	1	$ 130.966	$ 130.966
6.5	VASO PLÁSTICO 250 ml	Unidad	5	$ 4.116	$ 20.580
6.6	OLLA CON TAPA EN VIDRIO N° 26	Unidad	1	$ 127.300	$ 127.300
6.7	BALDE EN PLÁSTICO 10lts	Unidad	1	$ 27.083	$ 27.083
7. KIT ALIMENTARIO TIPO C					
7.1	ACEITE VEGETAL 900ml	Unidad	5	$ 22.386	$ 111.930
7.2	ARROZ x 500 Gr	Unidad	12	$ 3.800	$ 45.600
7.3	ATUN LOMITOS EN AGUA 104gr	Unidad	6	$ 15.082	$ 90.492
7.4	AVENA EN HOJUELAS x 1000 gr	Unidad	6	$ 15.080	$ 90.480
7.5	AZUCAR REFINADA x 1000Gr	Unidad	4	$ 7.366	$ 29.464
7.6	CAFÉ x 500 gr	Unidad	7	$ 31.215	$ 218.505
7.7	CHOCOLATE x 500 Gr	Unidad	3	$ 20.700	$ 62.100
7.8	FRIJOL CARGAMANTO x 500 gr	Unidad	6	$ 12.293	$ 73.758
7.9	GALLETA DE SODA * 5 TACOS (500 Gr)	Unidad	6	$ 16.085	$ 96.510
7.10	HARINA DE TRIGO x 500 Gr	Unidad	6	$ 4.940	$ 29.640
7.11	LECHE ENTERA EN POLVO 1000gr	Unidad	9	$ 38.430	$ 345.870
7.12	LENTEJA x 500Gr	Unidad	6	$ 8.840	$ 53.040
7.13	MAIZ PETO BLANCO x 1000 gr	Unidad	6	$ 6.705	$ 40.230
7.14	MAIZ PIRA x 500Gr	Unidad	4	$ 5.330	$ 21.320
7.15	PANELA EN PASTILLA 450 gr	Unidad	6	$ 12.560	$ 75.360
7.16	PASTA EN CODOS x 500 gr	Unidad	5	$ 5.070	$ 25.350
7.17	PASTA FIDEOS 250 gr	Unidad	5	$ 5.070	$ 25.350
7.18	PASTA SPAGUETTI 250 gr	Unidad	5	$ 5.330	$ 26.650
7.19	SAL x 1000 gr	Unidad	4	$ 5.070	$ 20.280
7.20	SARDINA EN LATA x 280 gr	Unidad	6	$ 16.026	$ 96.156

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

8. KIT DE ASEO TIPO C					
8.1	CEPILLOS DE DIENTES ADULTO	Unidad	7	$ 7.800	$ 54.600
8.2	CREMA DENTAL 75ml	Unidad	4	$ 15.166	$ 60.664
8.3	ESPONJILLA X6 UNIDADES	Unidad	2	$ 15.600	$ 31.200
8.4	JABON AVENA EN BARRA x 3UNIDADES 110 Gr (330Gr) total	Unidad	4	$ 10.616	$ 42.464
8.5	JABON DE LAVAR LOZA LIQUIDO 500 ml	Unidad	4	$ 15.340	$ 61.360
8.6	JABON AZUL DE ROPA EN BARRA x 300 gr	Unidad	4	$ 6.370	$ 25.480
8.7	JABON EN POLVO x 1000GR	Unidad	2	$ 17.940	$ 35.880
8.8	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE x 2 UNIDADES	Unidad	4	$ 11.440	$ 45.760
8.9	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA PAQUETE x 4	Unidad	8	$ 16.250	$ 130.000
8.10	TOALLAS HIGIENICAS X10 UNIDADES	Unidad	4	$ 19.283	$ 77.132
8.11	PAÑALES X 30	Paca	1	$ 79.040	$ 79.040
9.KIT DE COCINA TIPO C					
9.1	PLATO HONDO	Unidad	6	$ 6.933	$ 41.598
9.2	CUCHARAS INOXIDABLE	Unidad	6	$ 5.070	$ 30.420
9.3	PLATO PANDO	Unidad	6	$ 11.050	$ 66.300
9.4	CALDERO EN ALUMINIO CON TAPA DE VIDRIO N° 22	Unidad	1	$ 130.966	$ 130.966
9.5	VASO PLÁSTICO 250 ML	Unidad	6	$ 4.116	$ 24.696
9.6	OLLA CON TAPA EN VIDRIO N° 26	Unidad	1	$ 127.300	$ 127.300
9.7	BALDE EN PLÁSTICO 10lts	Unidad	1	$ 27.083	$ 27.083
10.KIT DE HABITAT					
10.1	COBIJA DE HILO 100% ALGODÓN DE 1.00X1.90 (CAMA SENCILLA)	Unidad	1	$ 130.000	$ 130.000

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

10.2	COLCHONETA de 100x190x10 cm	Unidad	1	$ 281.666	$ 281.666
10.3	HAMACA TRADICIONAL DE 1.5 METROS DE ANCHO X 3 METROS DE LARGO	Unidad	1	$ 173.333	$ 173.333
10.4	TOLDILLO COPA REDONDA DE 2M DE ALTURA X 2.5M DE DIÁMETRO.	Unidad	1	$ 104.000	$ 104.000
10.5	VELAS x 10 unidades	Paquete	1	$ 19.240	$ 19.240
10.6	TOALLA 70 cm X1.35cm	Unidad	1	$ 85.800	$ 85.800

VALOR TOTAL OFERTADO $45.000.000 IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 350 de abril 23 de 2026, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Artículo 41.01.1500.025-2024502260015-1.2.3.1.16. Proyecto: Fortalecimiento a las acciones orientadas al goce efectivo de los derechos de la población víctima del conflicto armado en el Municipio de Cumaral. Fuente: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos. .

5. **PLAZO DE LA EJECUCION**: El término de ejecución del objeto contractual es **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR EL CONSUMO, LO PRIMERO QUE OCURRA**, contados a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato.

6. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: MEDIANTE ACTAS PARCIALES, en la forma y oportunidad en que los elementos sean recibidos, previo requerimiento del Supervisor del contrato. Para que se produzca el pago correspondiente el contratista debe aportar; a) Acta de recibo a satisfacción expedida por el Enlace de Víctimas de los bienes o servicios entregados; previa presentación de los siguientes requisitos: b) informe de actividades de ejecución del contrato- c) informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. e) cuenta de cobro y/o factura y demás documentos que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y por el área deTesorería. El último pago se hará efectivo una vez suscrita el acta de terminación y liquidación.

7. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

7.1 Suministrar al Municipio los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.
7.2 Contar con un local comercial dentro del Municipio el cual tenga el abastecimiento constante de elementos a suministrar.
7.3 El contratista actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
7.4 Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos suministrados.
7.5 Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
7.6 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7.7 El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.
7.8 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.
7.9 El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7.10 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.11 Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas
7.12 Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
7.13 Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
7.14 Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

8.1 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
8.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

8.3 Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
8.4 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
8.5 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
8.6 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
9.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y la invitación pública.
9.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
9.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9.5 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
9.6 Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9.7 Aprobar las garantías exigidas.

10. SUPERVISION: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por el Secretario de Gobierno o quien delegue la Entidad para tal fin.

11. PERFECCIONAMIENTO: Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituye la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

12. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción
contencioso administrativo.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

13. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.

14. **LIQUIDACION**: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

16. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

17. **GARANTIAS**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías legales en cualquiera de las formas establecidas, esto es (contratos de seguro, fiducia mercantil de garantía, garantías bancarias o cartas de crédito stand by), que amparen los siguientes riesgos:

17.1 **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

17.2 **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

17.3 **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

17.4 **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El contratista deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-017-2026 referido, se firma hoy primero (01) de junio de 2026 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	CPS Secretaría Jurídica	Secretaria Jurídica
FIRMA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma..

Control Interno
Elizabeth Barreto Bohórquez
Firma

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co